

RESOLUCIÓN Nº 2890 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **25** AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23820 de fecha 12 de agosto del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 16 de agosto del 2016;
3. Certificado Cambio de Razón Social Nº 3708 de fecha 02 de agosto del 2016, autorizado por Resolución Nº 80354 de fecha 06 de octubre del 2011, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Sr. Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 21 de julio del 2016;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-750160, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL 559**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURAS DE PAPAS, SOPAIPILLAS, EMPANADAS DE QUESO, RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE JUGOS NATURALES** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **KARINA RANCUSI SANTELICES, Rut. Nº 12.660.009-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 21 de julio del 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Informe de Deuda de fecha 12 de agosto del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANTES DE COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



ORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
22/08/2016

1114031